



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024/MDLM

La Molina, 02 de febrero de 2024

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, a fin que se otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" a la Doctora **RUTH MARTHA SHADY SOLÍS**, quien, de acuerdo a lo informado por la Oficina General antes mencionada, es Licenciada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Educación, realizó estudios de doctorado en Antropología y Arqueología además de poseer 5 doctorados honoríficos; fue directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y becaria de investigación en la Dumbarton Oaks en Washington; es Investigadora RENACYT del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, tiene centenares de publicaciones. Asimismo, ha dirigido proyectos de investigación arqueológica en la costa, sierra y selva del Perú, dando énfasis al estudio del desarrollo de las organizaciones sociopolíticas complejas en Végueta (Huaura), Maranga (Lima); Pacopampa y Chota (Cajamarca); Bagua (Amazonas). Sin embargo, su trayectoria profesional resalta por su trabajo de más de 3 décadas en Caral, la sociedad más antigua de la que se tenga registro arqueológico en América, declarada Patrimonio Mundial por la Unesco.

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras; así como, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido



Municipalidad de La Molina

en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;


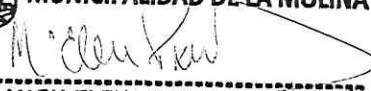
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la "MEDALLA DE LA MOLINA" a la Doctora **RUTH MARTHA SHADY SOLÍS**, con ocasión de la celebración del 62° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA-TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo